

Loja, 23 de junio del 2010

Doctora

Cristina Guerrero

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

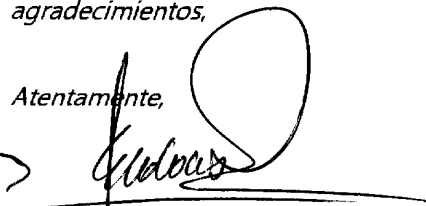
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para poner en su conocimiento la nueva distribución accionaria de las participaciones realizada dentro de la empresa CEVASCOP CIA.LTDA. y que me permito detallar a continuación.

Nombres y Apellidos	# cédula	Part. Anteriores	Compra	Part. Actual	Inversión
Hugo Favian Castillo Monje	1101945903	522	25	547	NACIONAL
Norman Patricio Campoverde Gonzaga	1102535935	522	25	547	NACIONAL
Carlos Enrique Celi Aldeán	1900082627	522	25	547	NACIONAL
Luis Alfonso Orellana Armijos	1102418892	522	25	547	NACIONAL
César Edison Palacios Soto	1102659446	522	25	547	NACIONAL
Ángel Obigildo Salinas Ramón	1101052833	522	25	547	NACIONAL
Aurelio Hipólito Saritama Correa	1101971552	522	25	547	NACIONAL
Ney Joffre Vivanco Criollo	1100330099	1044	50	1094	NACIONAL
Eibar Obey Muñoz Rosero	1102989595	522	25	547	NACIONAL
Estuardo Fabián Salinas Aponte	1103348908	258	13	271	NACIONAL
			Vende		
Cosme Ramiro Zaruma Torres	1102127824	522	263	259	NACIONAL
TOTAL		6.000		6.000	

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos,

Atentamente,



Dr. César Palacios Soto

GERENTE DE CEVASCOP CIA.LTDA.

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

2 CUANTIA: USD. 263.00



En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, lunes, dieciocho de enero de dos mil diez, ante mí, doctor ARMANDO COSTA FEBRES, Notario Público Tercero del cantón Loja, comparecen por una parte, los señores esposos doctor COSME RAMIRO ZARIUMA TORRES y PATRICIA ELIZABETH FLORES LOAIZA, casados; y, por otra parte, los señores doctores HUGO FAVIÁN CASTILLO MONJE, de estado civil

casado, NORMAN PATRICIO CAMPOVERDE GONZAGA, de estado civil casado, CARLOS ENRIQUE CELI ALDEÁN, de estado civil casado, LUIS ALFONSO ORELLANA ARMIJOS, de estado civil casado, CÉSAR EDINSON PALACIOS SOTO, de estado civil casado, ÁNGEL OBIGILDO SALINAS RAMÓN, de estado civil casado, AURELIO HIPÓLITO SARITAMA CORREA, de estado civil casado, NEY JOFFRE VIVANCO CRIOLLO, de estado civil casado, FSTUARDO FABIÁN SALINAS APONTE, de estado civil casado, y, FIRAR OREY MUÑOZ ROSERO, de estado civil casado; ecuatorianos y colombiano el último compareciente, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, identidad y certificados de votación, personas legalmente capaces según derecho, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el



1 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar
 2 una de transferencia de participaciones de la Compañía de
 3 Responsabilidad Limitada "CEVASCOPIA LTDA." de conformidad a
 4 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.
 5 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una
 6 parte, como "Cedentes", los esposos doctor COSME RAMIRO ZARUMA
 7 TORRES casado con la señora PATRICIA ELIZABETH FLORES LOAIZA y,
 8 por otra, en calidad de "Cesionarios", los señores doctores HUGO
 9 FAVIÁN CASTILLO MONJE, NORMAN PATRICIO CAMPOVERDE GONZAGA,
 10 CARLOS ENRIQUE CELI ALDEÁN, LUIS ALFONSO ORELLANA ARMIJOS, CÉSAR
 11 EDINSON PALACIOS SOTO, ÁNGEL OBIGILDO SALINAS RAMÓN, AURELIO
 12 HIPÓLITO SARITAMA CORREA, NEY JOFFRE VIVANCO CRIOLLO, ESTUARDO
 13 FARIÁN SALINAS APONTE y EIBAR OBEY MUÑOZ ROSERO, todos de estado
 14 civil casados, domiciliados en la ciudad de Loja, ecuatorianos y
 15 colombiano el último compareciente, legalmente capaces, sin
 16 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por
 17 sus propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno (1):
 18 La Compañía "CEVASCOPIA LTDA.", se constituyó con domicilio
 19 en Loja, con un capital de MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS
 20 (USD. 1.200.00), mediante escritura pública celebrada el
 21 veinticinco de marzo de dos mil tres, ante el Notario Octavo del
 22 cantón Loja, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, aprobada por la
 23 Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número
 24 CERO TRES GUIÓN C GUIÓN DIC GUIÓN CERO DOS UNO CUATRO
 25 (03-C-DIC-0214), del ocho de abril de dos mil tres e inscrita en
 26 el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la Partida número
 27 ciento veintinueve (129) y anotada en el Repertorio con el



1 número ochocientos ochenta y dos (882), del veinticinco de abril
2 de dos mil tres. Con fecha trece de marzo de dos mil seis, ante
3 el doctor Stalin Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, la
4 Compañía aumenta el capital social en QUINIENTOS DÓLARES
5 (U\$D. 500.00), dando un total de MIL SETECIENTOS DÓLARES
6 AMERICANOS (U\$D. 1,700.00), aumento que es aprobado por la
7 Intendencia de Compañías delegación Loja, mediante resolución
8 número DSCL PUNTO CERO SEIS PUNTO CERO CUATRO TRES
9 (DSCL.06.043), del seis de abril de dos mil seis e inscrita en
10 el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la Partida número
11 doscientos treinta (230) y anotada en el Repertorio con el
12 número mil nueve (1009), del dieciocho de abril de dos mil seis.
13 Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de
14 septiembre de dos mil seis, ante el Notario Octavo del cantón
15 Loja, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, la Compañía incluye un
16 nuevo socio y aumenta el capital, el mismo que es aprobado por
17 la Intendencia de Compañías delegación Loja, mediante resolución
18 número DSCL CERO SEIS PUNTO UNO SEIS TRES (DSCL06.163), del
19 veinte de octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro
20 Mercantil de Compañías del cantón Loja, bajo la Partida número
21 seiscientos sesenta y nueve (669) y anotada en el Repertorio con
22 el número tres mil cuarenta y uno (3041), del veintiséis de
23 octubre de dos mil seis. Ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez,
24 Notario Octavo del cantón Loja, se celebra la cesión de todas
25 las participaciones que el señor Jorge Santiago Arce Ordóñez,
26 mantiene en la empresa y que cede a favor del doctor Vladimir
27 Honorato Ordóñez Vivanco. Ante el doctor Galo Castro Muñoz,





1 Notario Quinto del cantón Loja, la Compañía celebra contrato de
2 inclusión de nuevo socio, escritura que es aprobada por el
3 Intendente de Compañías de Loja, resolución que es inscrita en
4 el Registro de Compañías del año dos mil ocho, con fecha
5 dieciséis de octubre de dos mil ocho, bajo la Partida número
6 ochocientos sesenta y tres (863) y anotada en el Repertorio con
7 el número dos mil quinientos ocho (2508). Ante el doctor Stalin
8 Alvear Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, la Compañía
9 celebra contrato de aumento de capital, escritura que es
10 aprobada por el Intendente de Compañías de Loja, resolución que
11 es inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil nueve,
12 mediante resolución número cero nueve punto sc punto icl punto
13 veinte (09.SC.ICL.20) e inscrita en el Registro Mercantil de
14 Compañías de Loja, bajo la Partida número cero ochenta y siete
15 (087) y anotada en el Repertorio con el número doscientos
16 setenta (270), el trece de febrero de dos mil nueve. Ante el
17 Notario Tercero del cantón Loja se celebra la cesión de todas
18 las participaciones que el señor doctor Vladimir Honorato
19 Ordóñez Vivanco, mantiene en la empresa y que cede a favor de
20 varios socios de la misma empresa, la misma que se encuentra
21 inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de dos mil
22 nueve. Dos (2): La Junta General de Socios, en sesión de
23 carácter extraordinaria y universal, celebrada el trece de
24 noviembre de dos mil nueve y con la presencia de todo el capital
25 social y con el voto unánime del capital social y pagado,
26 autorizó al socio Cosme Ramiro Zaruma Torres, para que
27 transfiera doscientas sesenta y tres participaciones que posee

1 en la Compañía "CEVASCOP", a favor de los señores doctor Hugo
2 Favián Castillo Monje, Norman Patricio Campoverde Gonzaga,
3 Carlos Enrique Celi Aldeán, Luis Alfonso Orellana Armijos, César
4 Edinson Palacios Soto, Ángel Obigildo Salinas Ramón, Aurelio
5 Hipólito Saritama Correa, Ney Joffre Vivanco Criollo, Estuardo
6 Fabián Salinas Aponte y Eibar Obey Muñoz Rosero. CLÁUSULA
7 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.— Con los antecedentes
8 expuestos, el compareciente doctor COSME RAMIRO ZARUMA TORRES,
9 con autorización expresa de su esposa PATRICIA ELIZABETH FLORES
10 LOAIZA, ceden en venta real y efectiva doscientas sesenta y tres
11 participaciones que poseen en la Compañía "CEVASCOP" CIA. LTDA.
12 en favor de los señores HUGO FAVIÁN CASTILLO MONJE, veinticinco
13 (25) participaciones de un dólar, / NORMAN PATRICIO CAMPOVERDE
14 GONZAGA, veinticinco (25) participaciones de un dólar, CARLOS
15 ENRIQUE CELI ALDEÁN, veinticinco (25) participaciones de un
16 dólar, / LUIS ALFONSO ORELLANA ARMIJOS, veinticinco (25)
17 participaciones de un dólar, / CÉSAR EDINSON PALACIOS SOTO,
18 veinticinco (25) participaciones de un dólar, / ÁNGEL OBIGILDO
19 SALINAS RAMÓN, veinticinco (25) participaciones de un dólar,
20 AURELIO HIPÓLITO SARITAMA CORREA, veinticinco (25)
21 participaciones de un dólar, / NEY JOFFRE VIVANCO CRIOLLO,
22 cincuenta (50) participaciones de un dólar, / ESTUARDO FABIÁN
23 SALINAS APONTE, trece (13) participaciones de un dólar, EIBAR
24 OBEY MUÑOZ ROSERO, veinticinco (25) participaciones de un dólar.
25 CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.— La señora Patricia Elizabeth
26 Flores Loaiza manifiesta su expreso consentimiento para que su
27 esposo el señor Cosme Ramiro Zaruma Torres, ceda en venta las

1 doscientas sesenta y tres participaciones que posee en la
2 Compañía "CEVASCOPI CIA. LTDA." y asimismo las partes aceptan la
3 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
4 este contrato. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio de
5 compraventa de las participaciones objeto de este contrato
6 es el de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS
7 (U\$D. 263.00), de contado, suma que los cedentes declaran
8 tenerlos recibido de parte de los cesionarios con moneda de
9 curso legal a su satisfacción. La presente cesión incluye
10 activos y pasivos en su totalidad de la empresa, en proporción
11 al número de participaciones y también incluye el valor de
12 aporte a capital y aporte a futuras capitalizaciones que los
13 esposos Cosme Ramiro Zaruma Torres y Patricia Elizabeth Flores
14 Loaiza tienen en la empresa. Las partes en forma solemne e
15 irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto
16 de esta cesión, por lo que expresamente renuncian a cualquier
17 reclamo posterior. Los cedentes asimismo manifiestan que la
18 presente cesión incluye los beneficios líquidos anuales por
19 concepto de utilidades, si las hubiera por el año dos mil nueve.
20 CLÁUSULA SEXTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja
21 constancia que los cedentes entregan a los cesionarios, al
22 momento de suscribir esta escritura su certificado de
23 aportación, para que sea anulado y la Compañía pueda emitir los
24 que corresponden a favor de los cesionarios. CLÁUSULA SÉPTIMA:
25 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente
26 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
27 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro



Pág. 7

1 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
2 matriz de la escritura de constitución. CLÁUSULA OCTAVA:
3 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**— Se acompaña certificado del
4 representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta
5 General de Socios con el consentimiento unánime del capital
6 social, autoriza al socio compareciente para que transfiera
7 todas las participaciones que posee en la Compañía a favor de
8 los cesionarios en este contrato. Usted, señor Notario, se
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
10 plena validez de este contrato. Atentamente doctor Rodrin
11 Palacios Soto A B O G A D O matrícula novecientos ochenta y uno
12 981-C.A.L". Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
13 pública, en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes. Me
14 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía, identidad y
15 certificados de votación. Formalizando el presente instrumento
16 público, yo el Notario, lo leí íntegramente a los otorgantes,
17 quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de
18 acto conmigo el Notario que da fe.— (f) "Ilegible", doctor Cosme
19 Ramiro Zaruma Torres. Céd. Nro. 1102127824. (f) "Ilegible",
20 señora Patricia Elizabeth Flores Loaiza, Céd. Nro. 110266686-2.
21 (f) "Ilegible", Hugo Favián Castillo Monje, Céd. Nro.
22 110194590-3. (f) "Ilegible", doctor Norman Patricio Campoverde
23 Gonzaga, Céd. Nro. 110253593-5. (f) "Ilegible", doctor Carlos
24 Enrique Celi Aldeán, Céd. Nro. 190008262-7. (f) "Ilegible",
25 doctor Luis Alfonso Orellana Armijos, Céd. Nro. 110241889-2.
26 (f) "Ilegible", doctor César Edinson Palacios Soto, Céd. Nro.
27 110265944-6. (f) "Ilegible", doctor Ángel Obigildo Salinas

1 Ramón. Céd. Nro. 110105283-3. (f) "Ilegible", doctor Aurelio
2 Hipólito Saritama Correa, Céd. Nro. 110197155-2. (f) "Ilegible",
3 doctor Ney Joffre Vivanco Criollo, Céd. Nro. 110033009-9.
4 (f) "Ilegible", doctor Estuardo Fabián Salinas Aponte, Céd. Nro.
5 110334890-8. (f) "Ilegible", doctor Eibar Obey Muñoz Rosero,
6 Céd. Nro. 110298959-5. (f) "Armando Costa", doctor Armando Costa
7 Febres, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN LOJA. x-x-x-x-x-x-x-x-
8 x-x Se otorgó
9 ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la
10 sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su
11 celebración.



Dr. Armando Costa Febré
INTARIO 3m DEL PANTONIN



ZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEVASCOP CIA LTDA" que otorgan los señores COSME RAMIRO ZARUMA TORRES Y PATRICIA ELIZABETH FLORES LOAIZA, a favor de los señores HUGO FAVIAN CASTILLO MONJE, NORMAN PATRICIO CAMPOVERDE GONZAGA, CARLOS ENRIQUE CELI ALDEAN, LUIS ALFONSO ORELLANA ARMIJOS, CESAR EDINSON PALACIOS SOTO, ANGEL OBIGILDO SALINAS RAMON, AURELIO HIPOLITO SARITAMA CORREA, NEY JOFRRE VIVANCO CRIOLLO, ESTUARDO FABIAN SALINAS APONTE Y EIBAR OBEY MUÑOZ ROSERO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Loja, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez. Loja, 3 de febrero del 2010

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Estuardo Fabian Salinas Aponte
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a archivar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CEVASCOP CIA.LTDA.

Loja, 3 de febrero del 2010.



[Signature]
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA N.- 22

En La Ciudad de Loja, el día viernes 13 de Noviembre del año 2009, a las 20h 30, en el lugar donde funciona la compañía de responsabilidad limitada (CEVASCOP CIA LTDA), se efectúa la junta general extraordinaria de socios, previa convocatoria por escrito y firmada por los socios.

Con la presencia de los señores: Luis Orellana, Ángel Salinas, Cesar Palacios, Eibar Muñoz, Joffre Vivanco, Aurelio Saritama, Cosme Zaruma, Patricio Campoverde, Carlos Celi, Hugo Castillo, Fabián Salinas

Bajo la presidencia del señor Dr. Luis Orellana Armijos, actuando como secretario, el Gerente de la empresa Sr.- Dr. César Palacios Soto, los socios presentes, por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de acuerdo al orden del día establecido en la convocatoria.

1.- Conocimiento y resolución de la comunicación presentada por el Dr. Cosme Zaruma Torres.

2.- Resolver sobre seguro medico de salud.

Luego de dar lectura a la comunicación presentada por el Dr. Cosme Zaruma Torres. Que en la parte medular dice se autorice la venta del cincuenta por ciento de sus acciones en Cevascop CIA Ltda. A favor de los socios de la empresa, al respecto la junta general de accionista resuelve:

1.- Aceptar el pedido del Dr. Cosme Zaruma Torres y de su esposa la Sra. Sra. Patricia Elizabeth Flores Loaiza Quienes en forma libre y voluntaria en transferencia de dominio real y efectivo en calidad de cedentes, transfieren 263 participaciones que poseen en la compañía CEVASCOP a favor de los socios. Señores: Castillo Monje Hugo, Campoverde Gonzaga Norman, Celi Aldean Carlos, Muñoz Rosero Eibar, Orellana Armijos Luis, Palacios Soto Cesar, Salinas Román Ángel, Saritama Correa Aurelio, 25 participaciones cada uno. El socio Joffre Vivanco 50 participaciones, el socio Fabián Salinas Aponte 13 participaciones. En total son doscientos sesenta y tres participaciones de un dólar cada uno. La presente cesión incluye activos y pasivos, además incluye el aporte a capital y aporte a futuras capitalizaciones que el Dr. Cosme Zaruma posee en la empresa, el tipo de inversión es nacional.

Los socios de la compañía autorizan un préstamo de 50.000 dólares, para cancelar en 17 cuotas de 2941,17 cada una y se autoriza a sus directivos cancelar de esta manera al Dr. Cosme Zaruma Torres. Este valor será descontado de manera proporcional de las utilidades anuales de cada uno de los socios.

Las acciones legales de traspaso y venta estarán a cargo del vendedor.

2.- Se resuelve realizar las gestiones pertinentes a contratar un seguro de ahorro y vida para los socios de la compañía, previamente se convocará a una segunda reunión para conocer y resolver sobre las cotizaciones presentadas.

Dr. Cesar Palacios Soto
GERENTE

Dr. Luis Orellana Armijos
PRESIDENTE



ACTA N. 21

En La Ciudad de Loja, el día 05 de Agosto del año 2009, a las 20h30 en el lugar donde funciona la compañía de responsabilidad limitada (CEVASCOF CIA LTDA), se efectúa la junta general ordinaria de socios, previa convocatoria por escrito y firmada por los socios.

Con la presencia de los señores: Luis Orellana, Ángel Salinas, Cesar Palacios, Eibar Muñoz,, Joffre Vivanco, Aurelio Saritama, Cosme Zaruma, Carlos Celi, Hugo Castillo.

Bajo la presidencia del señor Dr. Luis Orellana Armijos, actuando como secretario, el Gerente de la empresa Sr.- Dr. César Palacios Soto, los socios presentes, por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de acuerdo al orden del día establecido en la convocatoria.

1.- Aprobación de acta anterior.

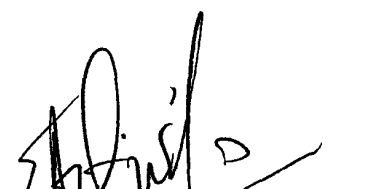
2.- entrega de balances económico, estado de pérdida y ganancias e informe contable del primer semestre del año 2009.

Se aprueba actas anteriores, Sra. Lcda. Gabriela Flores procede a dar lectura pormenorizada del balance económico de la compañía Cevascop a los socios, actara preguntas realizadas. Finalmente se somete a votación el informe y el balance entregado por la contadora y con el voto favorable de todos los asistentes, se aprueba en su totalidad.

Es leída esta acta y aprobada por la mayoría de los socios presentes.



Dr. Cesar Palacios Soto
GERENTE



Dr. Luis Orellana Armijos
PRESIDENTE